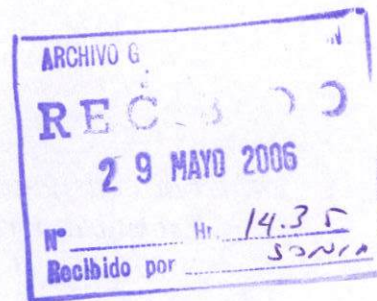


INFORME N° 164-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña María Angélica Barco Felices*

REFERENCIA : *Expediente N° 164-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 602201

FECHA : *Lima, 25 de mayo de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por don Francisco Miranda Beltrán, don Víctor Alberto Miranda Beltrán, don Juan Luis Miranda Beltrán, doña Zoila Miranda Beltrán de Arboco, doña Renee Miranda Beltrán de Tamayo, doña Lucrecia Miranda Beltrán de Colmenares y doña Alicia Miranda Beltrán, a favor de doña Yolanda Barco Felices y doña María Angélica Barco Flores**, de fecha 18 de abril de 1980, folio 17603 del Protocolo N° 950 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto a generales de ley de don Víctor Alberto Miranda Beltrán, don Juan Luis Miranda Beltrán, doña Zoila Miranda Beltrán de Arboco y doña María Angélica Barco Flores (folios 17603 vuelta y 17604 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Óscar Eduardo González Uría**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General